

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

J14cmbuc@dendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA.
DEMANDADO: ALIRIO CANDELA MUNEVAR
RADICACION: 68001-4003-014-2022-00165-00

NELLY SAMARIS RINCON PEREZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula con la C.C No. 63.315.480 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No. 56.615 del C.S de la J., en mi condición de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA - SUCURSAL BUCARAMANGA en calidad de demandante para el proceso de la referencia por medio del presente escrito muy respetuosamente su Señoría, presento RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION contra el auto que libra mandamiento de pago expedido por el juzgado en fecha 29 de abril de 2022 y notificado en estados el día 02 de mayo de 2022.

En el auto que libra mandamiento de pago se observa que su Señoría indica que se trata de una demanda Ejecutiva Singular pero realmente es un proceso por la vía EJECUTIVA PRENDARIA DE MINIMA CUANTÍA, en favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA., ya que en el escrito de demanda relacioné la existencia de un contrato de prenda sin tenencia suscrito por el demandado a favor de mi representada en el que además se especifican las características del velomotor.

Por lo anterior su Señoría solicito se revoque el mandamiento de pago proferido mediante auto de fecha 29 de abril de 2022 y en su lugar se profiera mandamiento de pago en el que además de ordenar el pago de las sumas de dinero adeudadas se refiera a un proceso Ejecutivo Singular Con Garantía Prendaria; para ello también es necesario que Su Señoría en el mandamiento de pago decrete el embargo y secuestro del vehículo HONDA CBF 160F DLX, MOTOCICLETA, MODELO 2018, COLOR NARANJA NEO METÁLICO PLATA, PLACA QBW47E, MOTOR # KC23E-7-3005692, CHASIS# 9FMKC2328JF001706 de propiedad del demandado.

Adicional a lo anterior su Señoría ha identificado la dirección actual y eficaz de correo electrónico del demandado como Pajarojose1@gmail.com por cuanto esta suscrita entregó una información errada sin embargo, en la subsanación de la demanda cuando su Señoría solicita le presente el documento por el cual mi representada se enteró de la dirección de correo electrónico del demandado aproveché la oportunidad para indicarle a su Señoría la dirección de correo electrónica correcta actual y eficaz. Aprovechando la oportunidad en la que presento recurso de reposición contra el mandamiento de pago sea la ocasión su Señoría para solicitarle que se cite la dirección actual y eficaz de correo electrónico del demandado la cual es Alic_3816@hotmail.com.

RINCÓN PÉREZ

GRUPO JURÍDICO

Solicito a su Señoría conceder el presente recurso de reposición.

Atentamente,



NELLY SAMARIS RINCÓN PÉREZ

T.P No. 56.615 del C.S de la J.

C.C No. 63.315.480 de Bucaramanga